



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), abril catorce de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS.
RADICADO	050013110002 2019-00621 00
EJECUTANTE	MIRYAM DE JESÚS MEJÍA MARULANDA
EJECUTADO	JAIRO DE JESÚS DELGADO GAÑÁN
ASUNTO:	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO.
INTERLOCUTORIO	NRO. 0123 - 2021

A través de escrito del 2 de marzo de 2021, el apoderado ejecutante en este proceso presentó la actualización del crédito, la que una vez revisada se hallaron algunas falencias en ella, tales como. **i)** la actualización tenía que tener como base la que fue aprobada por medio del proveído del día 19 de febrero de 2021, presentada por el mismo togado, por valor de \$51.692.116.68, hasta el mes de enero de 2019; **ii)** para determinar el valor de la cuota alimentaria debía realizarse los descuentos de ley, realizadas al señor **JAIRO DE JESÚS DELGADO GAÑÁN** sobre su pensión, es decir, sumar el valor de la pensión, más los incrementos, menos la salud, y al resultado se le aplica el 37.5%; y, **iii)** la actualización debía realizarse hasta el mes de octubre de 2020, pues es hasta esa fecha que COLPENSIONES expidió la certificación.

Por lo anterior, y dando aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado actor, sumándole a la misma las costas liquidadas y aprobadas por en proveído del día 04 de marzo de 2020, quedando de la siguiente forma:

NRO. CUOTA	MESES	AÑO	%	VALOR CUOTA	PORCENTAJE INTERES	VALOR INTERES	TOTAL CUOTA	ABONOS
0	ENERO	2019	37,50%				51.692.116,68	
21	FEBRERO			469.764,00	0,50%	49.325,22	519.089,22	

20	MARZO			469.764,00	0,50%	46.976,40	516.740,40	
19	ABRIL			469.764,00	0,50%	44.627,58	514.391,58	
18	MAYO			469.764,00	0,50%	42.278,76	512.042,76	
17	JUNIO			469.764,00	0,50%	39.929,94	509.693,94	
16	JULIO			469.764,00	0,50%	37.581,12	507.345,12	
15	AGOSTO			469.764,00	0,50%	35.232,30	504.996,30	
14	SEPTIEMBRE			469.764,00	0,50%	32.883,48	502.647,48	
13	OCTUBRE			469.764,00	0,50%	30.534,66	500.298,66	
12	NOVIEMBRE			469.764,00	0,50%	28.185,84	497.949,84	
11	DICIEMBRE			469.764,00	0,50%	25.837,02	495.601,02	
10	ENERO	2020		509.400,00	0,50%	25.470,00	534.870,00	
9	FEBRERO			498.713,00	0,50%	22.442,09	521.155,09	
8	MARZO			498.713,00	0,50%	19.948,52	518.661,52	
7	ABRIL			498.713,00	0,50%	17.454,96	516.167,96	4.820.298,93
6	MAYO			498.713,00	0,50%	14.961,39	513.674,39	
5	JUNIO			498.713,00	0,50%	12.467,83	511.180,83	
4	JULIO			498.713,00	0,50%	9.974,26	508.687,26	
3	AGOSTO			498.713,00	0,50%	7.480,70	506.193,70	
2	SEPTIEMBRE			498.713,00	0,50%	4.987,13	503.700,13	1.994.855,00
1	OCTUBRE			498.713,00	0,50%	2.493,57	501.206,57	797.942,00
	TOTAL			10.165.221,00		551.072,75	10.716.293,75	7.613.095,93
	DEUDA A ENERO DE 2019						51.692.116,68	
	CUOTAS DE FEBRERO DE 2019 A OCTUBRE DE 2020						10.716.293,75	
	LIQUIDACION COSTAS						2.978.252,00	
	ABONOS DE ABRIL DE 2020 A OCTUBRE DE 2020						7.613.095,93	
	TOTAL ADEUDADO A OCTUBRE DE 2020						57.773.566,50	

En mérito de los expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

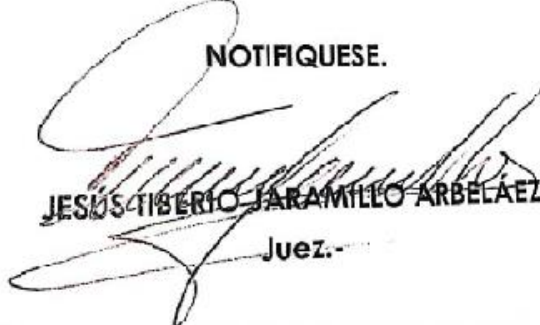
RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito en la forma como quedó establecida en la parte motiva de esta providencia, con un valor adeudado, hasta el mes de octubre de 2020, por parte del señor **JAIRO DE JESÚS DELGADO GAÑÁN**, a favor de la señora **MIRYAM DE JESÚS MEJÍA MARULANDA**, por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$57.773.566.50).**

SEGUNDO: ENTREGAR a la ejecutante los depósitos judiciales que haya a su favor.

TERCERO: INDICAR, frente al oficio a COLPENSIONES, ampliando el porcentaje de embargo sobre las primas de junio y diciembre, que el mismo fue remitido por este despacho el día 26 de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-